

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 27/03/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BANORTE
RAZÓN SOCIAL	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/03/2020
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	98.26 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	FUSION

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (INDISTINTAMENTE "BANORTE" O LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2020 (LA "ASAMBLEA").

PRIMERO.- Se aprueban los estados financieros de la Sociedad al 31 de enero de 2020, mismos que serán utilizados para efectos contables y para determinar el aumento del capital social, así como el factor de canje de la Fusión a que se refiere el punto II del Orden del Día.

SEGUNDO.- Se autoriza la fusión de Banorte como Sociedad Fusionante con Inmobiliaria Interin, S.A. de C.V. ("Interin"), Inmobiliaria Intediseño, S.A. de C.V. ("Interdiseño"), Inmobiliaria Interorbe, S.A. de C.V. ("Interorbe") e Inmobiliaria Mobinter, S.A. de C.V. ("Mobinter") como Sociedades Fusionadas (la "Fusión"), por lo que al surtir efectos la Fusión, subsistirá la Sociedad Fusionante y se extinguirán las Sociedades Fusionadas.

La Fusión tendrá como base los estados financieros auditados de Banorte y de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter, que incluyen el balance general al 31 de diciembre de 2018, y que para efectos contables y para determinar el aumento del capital social, así como el factor de canje de la Fusión se utilizarán los estados financieros no auditados más cercanos a la Fusión, es decir, al 31 de enero de 2020, los cuales se adjuntan al expediente del acta de la Asamblea como Anexo "B", formando parte integrante de la misma; y que serán actualizados a la fecha más cercana a la Fusión, autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones que sean necesarias y/o requeridas, en su caso, por las autoridades.

TERCERO.- Se autoriza la adquisición temporal por parte de Banorte de 49,999 acciones de la Serie "A" y 60,459,939 acciones de la Serie "B" representativas del capital social de Interin, es decir, del 99.99% del capital social de Interin (la "Adquisición").

CUARTO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Fusión para formalizar los acuerdos adoptados en la Asamblea en los términos y condiciones del proyecto que se puso a disposición de los accionistas, el cual se adjunta al expediente del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas como Anexo "C", formando parte integrante de la misma; autorizándose indistintamente a los Delegados Especiales para hacer las modificaciones que sean necesarias de conformidad con el acuerdo Segundo anterior.

FECHA: 27/03/2020

QUINTO.- La Fusión surtirá efectos una vez que las autorizaciones aplicables y los acuerdos adoptados por las Asambleas de Accionistas de Banorte, Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter se inscriban en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

SEXTO.- Con motivo de la Fusión y en términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Sociedad pagará todas aquellas deudas cuyos acreedores se opongan judicialmente a la Fusión durante los noventa días siguientes a la fecha de publicación de los acuerdos de Fusión y de las autorizaciones correspondientes en el Diario Oficial de la Federación. Por lo tanto, la Fusión propuesta surtirá todos sus efectos, en el momento de inscripción de las actas de los acuerdos de Fusión adoptados en la Asamblea y en las asambleas de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter y las autorizaciones correspondientes en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, dejando de existir Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter a partir de dicha fecha.

Se darán los avisos correspondientes a los acreedores de la Sociedad y de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter y a cualesquier otras autoridades que de acuerdo a la ley deban conocer de las resoluciones acordadas en la Asamblea y presentar el aviso de fusión y las declaraciones de impuestos e informativas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- Banorte resultará causahabiente a título universal de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter, y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todas las obligaciones de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter.

Por lo mismo, todos los activos, bienes y derechos de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Banorte, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, una vez que surta efectos la Fusión, legitimando a Banorte, para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter.

OCTAVO.- Se faculta a Banorte para continuar, a partir de que la Fusión sea acordada y previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter. Se resuelve que todos y cada uno de los poderes otorgados por Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter previo a que surta efectos la Fusión continuarán vigentes en todos sus términos, hasta en tanto Banorte no resuelva su revocación, limitación o modificación.

Banorte asumirá, a partir de que la Fusión sea acordada y previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter. Todos los pasivos y obligaciones a cargo de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter serán cumplidos por Banorte en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la Sociedad.

Se faculta a Banorte para continuar, a partir de que la Fusión sea acordada y previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las excepciones intentadas en juicio por Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter, y además dar contestación a los juicios promovidos y/o recursos interpuestos en contra de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés o participe con cualquier carácter.

NOVENO.- En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros no auditados al 31 de enero de 2020, presentados a la Asamblea, actualizados a la fecha más cercana a la Fusión, y en virtud de la Fusión, el capital social de Banorte se aumentará, a partir de que surta efectos la Fusión, en la cantidad de \$160,682.40 (ciento sesenta mil seiscientos ochenta y dos pesos 40/100 moneda nacional) correspondientes a la parte mínima fija del capital social, del cual \$138,436.90 (ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 90/100 moneda nacional) corresponderán a Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., \$2,448.70 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) corresponderán a los actuales accionistas minoritarios de Banorte, \$120.20 (ciento veinte pesos 20/100 moneda nacional) corresponderán a los accionistas de Interin, \$18,784.40 (dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)

FECHA: 27/03/2020

corresponderán a los accionistas de Interdiseño, \$403.00 (cuatrocientos tres pesos 00/100 moneda nacional)
corresponderán a los accionistas de Interorbe y \$489.20 (cuatrocientos ochenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional)
corresponderán a los accionistas de Mobinter, quedando el capital social de Banorte en la cantidad de \$14,419,902,225.20 (catorce mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos dos mil doscientos veinticinco pesos 20/100 moneda nacional), aumento representado en su totalidad por 1,606,824 (un millón seiscientos seis mil ochocientos veinticuatro) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "O", con valor nominal de \$0.10 (diez centavos moneda nacional), cada una de ellas.

En virtud del párrafo anterior, y una vez que surta efectos la Fusión, se autoriza solicitar todas las autorizaciones regulatorias que sean necesarias y aprobar canjear a través del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("SD Indeval") el macrotítulo que ampara las acciones representativas del capital social de Banorte a fin de reflejar las nuevas acciones emitidas en términos del párrafo anterior. Estas acciones se distribuirán de la siguiente manera:

- Al actual accionista minoritario de Interin, se le entregarán 1.20079920079920 nuevas acciones de Banorte, como empresa fusionante, por cada 1 (una) acción de Interin de la que sea propietario.
- Al actual accionista minoritario de Interdiseño, se le entregarán 748.3824701195220 nuevas acciones de Banorte, como empresa fusionante, por cada 1 (una) acción de Interdiseño de la que sea propietario.
- Al actual accionista minoritario de Interorbe, se le entregarán 4.025974025974030 nuevas acciones de Banorte, como empresa fusionante, por cada 1 (una) acción de Interorbe de la que sea propietario.
- Al actual accionista minoritario de Mobinter, se le entregarán 16.25249169435220 nuevas acciones de Banorte, como empresa fusionante, por cada 1 (una) acción de Mobinter de la que sea propietario.
- A los actuales accionistas de Banorte, se les entregará 0.000009770327680 nuevas acciones por cada 1 (una) acción de las que sean propietarios.

Las fracciones de acciones resultantes de la Fusión de Banorte, Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter, en virtud al factor de canje correspondiente, se incrementarán a llegar al número entero mayor inmediato siguiente, a efecto de que los accionistas minoritarios cuenten con acciones enteras, así evitando la copropiedad de las mismas. Adicionalmente, se disminuirá la participación resultante de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. en el capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en 8 (ocho) acciones, quedando en consecuencia su participación en 141,692,531,318 (ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos millones quinientas treinta y un mil trescientas dieciocho) acciones Serie "O", a efecto de que el número total de acciones resultantes de la Fusión se mantenga en la cantidad de 144,199,022,252 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve millones veintidós mil doscientos cincuenta y dos) acciones.

El capital social de Banorte asciende a la cantidad de \$14,419,902,225.20 (catorce mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos dos mil doscientos veinticinco pesos 20/100 moneda nacional) representado por 144,199,022,252 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve millones veintidós mil doscientos cincuenta y dos) acciones de la Serie "O" con valor nominal de \$0.10 (diez centavos 10/100 moneda nacional) cada una de ellas, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Los importes para efectos contables y para determinar el aumento de capital, así como el factor de canje de la Fusión señalados en las resoluciones de la asamblea son de conformidad a las cifras que arrojen los estados financieros no auditados más cercanos a la Fusión, es decir los estados financieros al 31 de enero de 2020.

DÉCIMO.- Una vez que surta efectos la Fusión, el capital social de la Sociedad quedará distribuido de la manera siguiente:

Accionista	Importe	Acciones Serie "O"
Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	\$14,169,253,131.90	141,692,531,318
Terceros	\$250,649,093.40	2,506,490,934
Capital Social Total	\$14,419,902,225.20	144,199,022,252

FECHA: 27/03/2020

DÉCIMO PRIMERO.- Se resuelve que las 1,606,824 (un millón seiscientos seis mil ochocientos veinticuatro) acciones Serie "O" emitidas de conformidad con la Resolución Novena anterior, al surtir efectos la Fusión, se entreguen a los accionistas de Banorte y a los accionistas minoritarios de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter a través del SD Indeval en la proporción aprobada conforme a la Resolución Novena.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los miembros integrantes del Consejo de Administración, el Secretario de dicho órgano colegiado, los Comisarios, miembros del Comité de Auditoría, y directivos relevantes y demás funcionarios de Banorte, como Sociedad Fusionante, no cesarán en sus funciones por virtud de la Fusión. Por su parte, los miembros integrantes del Consejo de Administración, el Secretario de dicho órgano colegiado, los Comisarios, miembros de comités, directivos relevantes y demás funcionarios de Interin, Interdiseño, Interorbe y Mobinter, como Sociedades Fusionadas, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión.

DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza a Banorte, como Sociedad Fusionante, a través de sus órganos y apoderados, así como de los delegados de la presente Asamblea, según corresponda, para que proceda a ejecutar, en el momento en que lo consideren conveniente, todos los actos que sean necesarios y/o convenientes, para llevar a cabo la Fusión autorizada por la Asamblea o que deriven de la misma, una vez que ésta surta efectos, incluyendo, en los términos de la legislación aplicable, la publicación del balance de las Sociedades al 31 de enero de 2020.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye al órgano de administración para que, a partir de que surta efectos la Fusión, realice las anotaciones correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad a efecto de reflejar los acuerdos de la presente Asamblea, así como para llevar a cabo todos aquellos actos que resulten o deriven de la Fusión de la Sociedad, incluyendo sin limitación, con fundamento en los artículos 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones respectivas.

DÉCIMO QUINTO.- La Fusión quedará sujeta, entre otros, la obtención de la autorización a que hace referencia el artículo 17, en relación con el 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el entendido que los Delegados designados en la Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a dichas resoluciones y sus cifras, y a los documentos aprobados por la Asamblea, así como a los documentos o actos que resulten necesarios para la instrumentación de las señaladas resoluciones o que deriven de ellas, en los términos que le sean indicados por las citadas autoridades.

DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba modificar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado como sigue:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL. La Sociedad tendrá un capital social ordinario autorizado de \$14,419,902,225.20 (catorce mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos dos mil doscientos veinticinco pesos 20/100 moneda nacional), representado por 144,199,022,252 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve millones veintidós mil doscientos cincuenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes a la serie "O", con un valor nominal de \$0.10 (diez centavos 10/100 M.N.), cada una.

El capital social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones de la serie "L", con valor nominal de \$0.10 (diez centavos 10/100 M.N.), cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario."

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los importes para determinar el aumento de capital señalados en la resolución Décima Sexta son de conformidad a las cifras que arrojan los estados financieros no auditados más cercanos a la Fusión, los del 31 de enero de 2020. Adicionalmente, la modificación del Artículo Séptimo de los estatutos sociales de Banorte queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que surta efectos la Fusión aprobada por la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y se obtenga la autorización correspondiente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el entendido que los Delegados designados en la Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a dichas resoluciones que le sean indicados por las citadas autoridades.

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 27/03/2020

DÉCIMO OCTAVO.- Se designan Delegados para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas en la Asamblea.